



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 218

SAN ISIDRO, 07 JUL. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 199064 y el recurso de apelación interpuesto por la empresa CAFÉ SAINT MICHEL BISTRO S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 442-2005-09-GM/MSI del 27 de mayo del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución recurrida se ordenó, vía medida cautelar previa, la clausura del local conducido por la Administrada, ubicado en Av. Camino Real N° 1251 – San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que la resolución apelada ha sido notificada por acta el día 15 de junio del 2005, asimismo que ha tenido dificultades para iniciar el trámite de renovación automática de su licencia municipal de funcionamiento, ya que, irracionalmente, se le esta exigiendo nuevamente toda la documentación presentada en una primera oportunidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 990-2004-09-GM/MSI del 9 de noviembre del 2004, se revocó la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0607 a nombre de la Administrada, para el desarrollo de actividades de Restaurante, en el inmueble ubicado en Av. Camino Real N° 1251 – San Isidro;

Que, la Administrada carece de Licencia Municipal de Funcionamiento, por lo que los argumentos esgrimidos por ésta, no desvirtúan los fundamentos de la resolución recurrida, por lo tanto, el presente recurso deviene en infundado; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa CAFÉ SAINT MICHEL BISTRO S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 442-2005-09-GM/MSI del 27 de mayo del 2005, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

